



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 62, de 31 de marzo de 2015) y vista la propuesta del Tribunal, mediante Resolución de 5 de julio de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 140, de 21 de julio de 2016) se hizo público el nombre de los aspirantes que superaron la fase de oposición del proceso selectivo y fueron propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas.

Por Resolución de 5 de septiembre de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 181, de 19 de septiembre de 2016), se nombraron funcionarios en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia.

Con fecha 23 de septiembre de 2016, se autorizó, a instancia de una de las aspirantes que fue propuesta para ser nombrada funcionaria en prácticas, el aplazamiento del curso de formación y el correspondiente período de prácticas, debiendo incorporarse a éstos en el proceso selectivo inmediatamente posterior.

Por Resolución de 19 de agosto de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 166, de 26 de agosto de 2019) se hizo público el nombre de los aspirantes que superaron la fase de oposición del proceso selectivo posterior al anteriormente mencionado.

Teniendo en cuenta esta Resolución, la aspirante debía incorporarse a dicho curso de formación y período de prácticas correspondiente al proceso selectivo actual convocado por Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia, habiendo presentado la misma su renuncia a la incorporación al curso de formación y correspondiente período de prácticas.

De acuerdo con lo anterior, visto lo dispuesto en la base 2.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas, y de conformidad con lo previsto en la base 1.2, se amplió la relación de aspirantes, según el orden de puntuación, que superaron la fase de oposición del proceso selectivo hasta alcanzar el número de plazas convocadas.

No obstante, dada la imposibilidad de aplazamiento del período de prácticas solicitado por la siguiente aspirante, por la presente Resolución se amplía nuevamente la relación de aspirantes, según el orden de puntuación, que han superado la fase de oposición del proceso selectivo hasta alcanzar el número de plazas convocadas:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
BRITO GONZALEZ, MARIA LUISA	***0233**	30,40

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que la aspirante aprobada en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que la aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de



carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 18 de febrero de 2020.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**